

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

La Orden de 20 de febrero de 2012, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19. (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2018).

Una vez tramitadas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso escolar 2018/19, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Aprobar la relación de Escuelas-Hogar que han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias de las subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con escuelas-hogar y entidades sin ánimo de lucro para el curso escolar 2018/19, con expresión de la puntuación obtenida que se indica en el Anexo I.

Segundo.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso escolar 2018/19 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Tercero. La formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II para la acogida del alumnado en régimen de residencia, atención del alumnado a través de los servicios y actividades complementarias y la acogida en régimen de residencia de aquel alumnado con graves discapacidades en razón de sus necesidades de escolarización, para el curso escolar 2018/19, conforme al número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	1/12

Cuarto. El plazo para la formalización del convenio será de diez días, una vez publicada la presente Resolución. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación notificarán a las personas interesadas la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la correspondiente Delegación Territorial para firmar el convenio.

Quinto. El documento de formalización del convenio será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 20 de febrero de 2012.

Sexto. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, la cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros, de las que 2.669.480,00 euros se ejecutarán en el ejercicio 2018 y 4.000.221,20 euros en el ejercicio 2019.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F, y partida presupuestaria: 1100010500/G/42F/48701/00/01.

Octavo. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que acrediten que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Los pagos se formalizarán conforme a la siguiente secuencia:

- Un primer pago del 40% del importe de la subvención al inicio del curso escolar.
- Un segundo pago del 30% del importe de la subvención antes del 30 de abril.
- Un tercer pago del 30% del importe de la subvención antes del 31 de julio.

Noveno. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de dichas bases reguladoras, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de materialización de cada uno de los pagos.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Resolución, serán las establecidas en el artículo 24 y en el apartado 23.b) del cuadro resumen.

Undécimo. Los beneficiarios, sujetos a lo dispuesto en el artículo 28 de las bases reguladoras, responderán del reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en el apartado 1 del citado artículo.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	2/12

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,
P.D. (Orden de 20 de febrero de 2012)

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	3/12

ANEXO I

Escuelas Hogar y entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias de las subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con escuelas-hogar y entidades sin ánimo de lucro para el curso escolar 2018/19.

Las solicitudes presentadas han sido evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2012, y en la Orden de 7 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con escuelas hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013, según se indica a continuación:

Nº	CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	A	B	C	D	E	F	TOTAL PUNTOS
1	11000061	Jesús, María y José	R1100079A	5	5	5	5	3	3	26
2	14006448	Juan de Dios Giménez	G14058838	5	5	5	5	3	3	26
3	14006680	Ntra. Sra. de los Remedios	R1400172A	5	5	5	5	3	3	26
4	14006734	María Jesús Herruzo Martos	R1400012I	5	5	5	5	3	3	26
5	18003958	Divina Infantita	R1800069E	5	5	5	5	3	3	26
6	18004033	Madre Teresa	R1800072I	5	5	5	5	3	3	26
7	18004771	Divina Infantita	R1800068G	5	5	5	5	3	3	26
8	18008452	Sagrado Corazón	R1800101F	5	5	5	5	3	3	26
9	18700751	Asoc. ProDeficientes Mentales San José	G18018853	5	5	5	5	3	3	26
10	21700691	ASPROMIN	G21013743	5	5	5	5	3	3	26
11	41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	R4100193D	5	5	5	5	2	3	25
12	18000167	Cristo Rey	R1800136B	5	5	5	3	3	3	24

13	18001408	Reina Isabel	R1800219F	5	5	5	3	3	3	24
14	18003910	Andrés Manjón	G18618777	5	5	5	3	3	3	24
15	18004021	Ciudad de los Niños	G18029066	5	5	5	3	3	3	24
16	18005244	Pío XII-Cristo Rey	R1800135D	5	5	5	3	3	3	24
17	23000121	Cristo Rey	R2300073J	5	5	5	5	0	3	23
18	23002361	Martínez Montañés	G23633266	5	5	5	5	0	3	23
19	23002437	Virgen de Guadalupe	G23633266	5	5	5	5	0	3	23
20	23005335	Hijas de Cristo Rey	R2300090D	5	5	5	5	0	3	23
21	23005359	Madre del Divino Pastor	R2300045H	5	5	5	5	0	3	23
22	23700891	APROMPSI	G23014814	5	5	5	5	0	3	23
23	29001042	Sagrado Corazón	R4100020I	5	5	5	5	1	2	23
24	11003539	San Rafael	R4100020I	5	5	5	5	0	2	22
25	11002092	San Juan Bosco	R4100020I	5	5	5	5	0	0	20
26	18004951	Stella Maris	R1800094C	5	5	0	3	3	3	19

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	5/12

ANEXO II

Subvenciones a las Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

PROVINCIA: **CÁDIZ**

Nombre: "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ". Código: 11000061. CIF: R1100079A

Titular: CONGREG. BEATERIO JESUS MARIA Y JOSÉ

Ángel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Plazas: 69 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 270.825,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
270.825,00 €	270.825,00 €	100,00 %	108.330,00	162.495,00

Nombre: "SAN JUAN BOSCO". Código: 11002092. CIF: R4100020I.

Titular: SALESIANOS INSPECT. DE M. AUXILIADORA

11130 Campano.

Plazas: 36 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 141.300,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
141.300,00 €	141.300,00 €	100,00 %	56.520,00	84.780,00

Nombre: "SAN RAFAEL". Código: 11003539. CIF: R4100020I.

Titular: SALESIANOS INSPECT. DE M. AUXILIADORA

San Juan Bosco, s/n. 11580 San José del Valle.

Plazas: 59 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 231.575,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
231.575,00 €	231.575,00 €	100,00 %	92.630,00 €	138.945,00 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	6/12

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: "JUAN DE DIOS GIMÉNEZ". Código: 14006448. CIF: G14058838

Titular: FUNDACION JUAN DE DIOS GIMENEZ

Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute.

Plazas: 95 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 372.875,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
372.875,00 €	372.875,00 €	100,00 %	149.150,00 €	223.725,00 €

Nombre: "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". Código: 14006680. CIF: R1400172A

Titular: ESCUELA HOGAR NTRA SRA LOS REMEDIOS

Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.

Plazas: 34 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 133.450,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
133.450,00 €	133.450,00 €	100,00 %	53.380,00 €	80.070,00 €

Nombre: "MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS". Código: 14006734. CIF: R1400012I

Titular: OBRERAS DEL CORAZÓN DE JESÚS

Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba.

Plazas: 50 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 196.250,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
196.250,00 €	196.250,00 €	100,00 %	78.500,00 €	117.750,00 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "CRISTO REY". Código: 18000167. CIF: R1800136B

Titular: ESCUELA HOGAR CRISTO REY

C/ Real nº 20. 18700 Albuñol.

Plazas: 84 (83 residentes y 1 ed. especial).

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 325.775,00 €

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 9.300,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	7/12

335.075,00 €	335.075,00 €	100,00 %	134.030,00 €	201.045,00 €
--------------	--------------	----------	--------------	--------------

Nombre: "REINA ISABEL". Código: 18001408. CIF: R1800219F

Titular: CASA E.H.REINA ISABEL-HIJAS PATROCINIO

Real, 14. 18198 Cájjar.

Plazas: 60 (40 residentes y 20 ed. especial).

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 157.000,00 €

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 186.000,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
343.000,00 €	343.000,00 €	100,00 %	137.200,00 €	205.800,00 €

Nombre: "ANDRÉS MANJÓN". Código: 18003910. CIF: G18618777

Titular: FUNDACION PATRONATO AVEMARIANO

Molinos, 63. 18009 Granada.

Plazas: 57 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 223.725,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
223.725,00 €	223.725,00 €	100,00 %	89.490,00 €	134.235,00 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18003958. CIF: R1800069E

Titular: CLG.DIVINA INFANTITA ESCLAVA

Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.

Plazas: 49 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 192.325,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
192.325,00 €	192.325,00 €	100,00 %	76.930,00 €	115.395,00 €

Nombre: "CIUDAD DE LOS NIÑOS". Código: 18004021. CIF: G18029066

Titular: CIUDAD DE LOS NIÑOS

Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

Plazas: 87 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 341.475,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.475,00 €	341.475,00 €	100,00 %	136.590,00 €	204.885,00 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	8/12

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033. CIF: R1800072I
 Titular: ESCUELA HOGAR MADRE TERESA
 San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.
 Plazas: 89 (82 residentes y 7 ed. especial).
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 321.850,00 €
 Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 65.100,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
386.950,00 €	386.950,00 €	100,00 %	154.780,00 €	232.170,00 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771. CIF: R1800068G
 Titular: COL. DIV. INFANTITA ESCLAVAS INM.
 Santa María, 5. 18500 Guadix.
 Plazas: 55 residentes.
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 215.875,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
215.875,00 €	215.875,00 €	100,00 %	86.350,00 €	129.525,00 €

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951. CIF: R1800094C
 Titular: SANTO DOMINGO DE GRANADA EH STELLA MARIS
 Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos).
 Plazas: 49 alumnado de día.
 Apartado 2.2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 1.800,00 €. Total: 88.200,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
88.200,00 €	88.200,00 €	100,00 %	35.280,00 €	52.920,00 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244. CIF: R1800135D
 Titular: ESCUELA HOGAR PIO XII
 Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar.
 Plazas: 66 (57 residentes y 9 de día).
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 223.725,00 €
 Apartado 2.2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 1.800,00 €. Total: 16.200,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
249.225,00 €	239.925,00 €	96,27%	95.970,00 €	143.955,00 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	9/12

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452. CIF: R1800101F

Titular: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE

Gloria, 20. 18480 Ugíjar.

Plazas: 100 (40 residentes, 59 de día, 1 ed. especial).

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 157.000,00 €

Apartado 2.2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 1.800,00 €. Total: 106.200,00 €

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 9.300,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
272.500,00 €	272.500,00 €	100%	109.000,00 €	163.500,00 €

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José.

Código: 18700751. CIF: G18018853

Titular: ASOC. FAV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL S. JOSE

Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix.

Plazas: 49 ed. especial.

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 455.700,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
455.700,00 €	455.700,00 €	100%	182.280,00 €	273.420,00 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.

Código: 21700691. CIF: G21013743

Titular: ASPROMIN

Camino Real s/n. 21650 El Campillo.

Plazas: 18 ed. especial.

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 167.400,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
167.400,00 €	167.400,00 €	100%	66.960,00 €	100.440,00 €

FIRMADO POR	FECHA
JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/09/2018
ID. FIRMA	PÁGINA
tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	10/12

PROVINCIA: **JAÉN**

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121. CIF: R2300073J
 Titular: COLEGIO NTRA. SRA. MERCEDES
 Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.
 Plazas: 74 residentes.
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 288.970,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
288.970,00 €	288.970,00 €	100%	115.588,00 €	173.382,00€

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361. CIF: G23633266
 Titular: ESCUELA PROFES. SAGRADA FAMILIA - SAFA
 Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.
 Plazas: 18 residentes.
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 70.650,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
70.650,00 €	70.650,00 €	100%	28.260,00 €	42.390,00 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437. CIF: G23633266
 Titular: ESCUELA PROFES. SAGRADA FAMILIA - SAFA
 Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.
 Plazas: 46 residentes.
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 180.550,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
180.550,00 €	180.550,00 €	100%	72.220,00 €	108.330,00 €

Nombre: "HIJAS DE CRISTO REY". Código: 23005335. CIF: R2300090D
 Titular: CLG. CRISTO REY
 Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.
 Plazas: 65 residentes.
 Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 253.825,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
253.825,00 €	253.825,00 €	100%	101.530,00 €	152.295,00 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	11/12

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359. CIF: R2300045H

Titular: COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR

María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

Plazas: 26 residentes.

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 102.000,50 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
102.000,50 €	102.000,50 €	100%	40.800,20 €	61.200,30 €

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. APROMPSI.

Código: 23700891. CIF: G23014814

Titular: ASOC. PROV. PROMINUSVALIDOS PSIQUICOS

Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

Plazas: 9 ed. especial.

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 83.700,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
83.700,00 €	83.700,00 €	100%	33.480,00 €	50.220,00 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042. CIF: R41000201

Titular: SALESIANOS INSPECT. DE M. AUXILIADORA

Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Plazas: 113 (105 residentes y 8 ed. especial).

Apartado 2.2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 3.925,00 €. Total: 412.125,00 €

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 74.400,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
486.525,00 €	486.525,00 €	100%	194.610,00 €	291.915,00 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Código: 41702205. CIF: R4100193D

Titular: CIUDAD S. JUAN DE DIOS, Orden Hospitalaria de San Juan de Dios

Autovía Sevilla-Málaga km.15. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Plazas: 26 ed. especial.

Apartado 2.2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cantidad máxima de la subvención por plaza: 9.300,00 €. Total: 241.800,00 €

Presupuesto aceptado	Subvención	Porcentaje sobre el presupuesto presentado	Anualidad 2018	Anualidad 2019
279.000,00 €	241.800,00 €	86,67 %	96.720,00 €	145.080,00 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e803RV00EAcuWGdEwI7gfKguD/	PÁGINA	12/12